



Despacho del secretario

Oficio número: J/402/2025

Asunto: Se emite nota aclaratoria

Mérida, Yucatán, a 25 de agosto de 2025.

Licda. Suemy Leticia Canto Salas

Directora del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, me permito solicitar, respetuosamente, su colaboración a efecto de que se publique, en el medio de difusión oficial a su cargo, una nota aclaratoria que tiene por objeto rectificar el texto publicado que hace referencia al convenio que suscribe la Secretaría con el productor señalado en el Acuerdo Seder 04/2025 por el que se expiden las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Mecanización del Campo Yucateco, que fue publicado en la edición 35,632, del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, de fecha 20 de febrero de 2025, en los términos siguientes:

En la página 23, línea 10, dice:

Anexo 3. Modelo de Convenio SEDER-LA PERSONA PRODUCTORA

CLÁUSULAS:

PRIMERA a la TERCERA. ...

CUARTA. COMPROBACIÓN DEL DESTINO DEL RECURSO. "LA PERSONA PRODUCTORA" se obliga y compromete a entregar **"LA SECRETARÍA"** en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la entrega del apoyo a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, las facturas en copias fotostáticas simples, previo cotejo con sus originales, que acrediten la utilización del apoyo en términos de lo acordado en este convenio.

En caso de incumplimiento, **"LA PERSONA PRODUCTORA"** se obliga a devolver la cantidad que se le entregó conforme a la cláusula segunda, dentro del plazo de veinticuatro horas, contado a partir de que le realice el requerimiento de devolución **"LA SECRETARÍA"**, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del presente instrumento.

QUINTA a la DÉCIMA PRIMERA. ...





Debe decir:

**Anexo 3. Modelo de Convenio SEDER-LA PERSONA PRODUCTORA
CLÁUSULAS:**

PRIMERA a la TERCERA. ...

CUARTA. EJECUCION Y DESTINO DEL RECURSO. "LA PERSONA PRODUCTORA" se obliga y compromete a entregar a "LA SECRETARÍA" durante la vigencia del presente convenio, la evidencia que acredite la utilización del apoyo en términos de lo acordado en este convenio.

QUINTA a la DÉCIMA PRIMERA. ...

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


Prof. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez
Secretario de Desarrollo Rural

Calle 21 núm. 444 Cd. Industrial C.P. 97288 Tel. (999) 930-38-30 Mérida, Yucatán, México

www.desarrollorural.yucatan.gob.mx



Con fundamento en el Artículo 11 de la Ley del Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, autorizo la publicación de la nota aclaratoria que antecede, solicitada mediante Número de Oficio J/402/2025 de fecha 25 de agosto del año en curso, por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Mérida, Yucatán, a 29 de agosto de 2025.

LA DIRECTORA DEL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.